

The Economist:

Meta y Google enfrentan un ajuste de cuentas por la adicción a las redes sociales

Un veredicto histórico en California podría tener consecuencias de gran alcance.

Entre los 17 millones de niños y adolescentes estadounidenses que usan Instagram, el tiempo promedio dedicado a deslizar contenidos en la aplicación cada día es de 30 minutos. Pero para Kaley, una joven de 20 años que empezó a usar redes sociales a los seis, eso se convirtió en una adicción de varias horas al día. Según afirmó, pasar tiempo en Instagram, así como en YouTube, la llevó a sufrir distorsión corporal y a tener pensamientos de autolesión. El 25 de marzo, un jurado en California le dio la razón y ordenó a las empresas matrices de esas aplicaciones, Meta y Google, pagarle US\$ 6 millones en indemnización.

Esa suma equivale a menos de una milésima de un punto porcentual de las ventas anuales de las compañías. Pero amenaza con causarles un daño mucho mayor. El novedoso argumento jurídico usado por los abogados de Kaley podría poner a las redes sociales en línea de una manera en que intentos anteriores no lo han logrado. Las firmas están evaluando sus opciones —ambas han dicho que apelarán—, pero el fallo podría marcar un punto de inflexión en la forma en que se regulan las aplicaciones sociales.

Aunque esta fue la primera vez que Mark Zuckerberg, jefe de Meta, compareció ante un jurado, no fue ni de cerca el primer intento de demandar a aplicaciones sociales para obligarlas a cambiar sus prácticas. En 2023, un caso contra Twitter, por alojar material terrorista, llegó hasta la Corte Suprema. Pero ese caso, como muchos otros, se resolvió a favor de la industria tecnológica. La Sección 230 de la Ley de Decencia en las Comunicaciones de 1996 exime a las redes sociales de responsabilidad por lo que publican sus usuarios.

Los abogados de Kaley siguieron un camino distinto. En lugar de tratar de responsabilizar a Meta y Google por el contenido dañino alojado en sus plataformas, las atacaron por la forma en que estas están diseñadas. Mostraron al jurado documentos internos de las empresas que demostraban que sus ejecutivos conocían los efectos dañinos de sus productos sobre los niños, y argumentaron que funciones como los videos que se reproducen automáticamente, las recomendaciones personalizadas y los *feeds* infinitos fueron diseñadas para atraer a los menores. El veredicto podría influir sobre miles de demandas simila-



Un jurado en California ordenó a Meta y Google pagar US\$ 6 millones a una joven de 20 años por haberle causado adicción a las redes sociales.

res que ya se han presentado contra Meta, Google y otras firmas de redes sociales. TikTok y Snap formaban parte de la demanda de Kaley, pero llegaron a acuerdos antes del juicio. Algunos abogados han comparado estas acciones con los casos presentados contra las tabacaleras en décadas pasadas, que terminaron llevando a una regulación generalizada de esa industria.

Estados Unidos no es el único lugar donde las aplicaciones sociales enfrentan un escrutinio más severo. En febrero, una decisión preliminar de la Comisión Europea concluyó que TikTok incumplió su Ley de Servicios Digitales debido a sus funciones "adictivas". A TikTok se le ordenó cambiar el diseño de su aplicación o arriesgar una multa de hasta 6% de los ingresos globales de su propietario

chino, ByteDance. Frenar ese tipo de funciones probablemente reduciría el tiempo que los usuarios pasan en las aplicaciones sociales y, por tanto, la cantidad de avisos publicitarios que se les puede mostrar, así como las ganancias que eso genera.

Los gobiernos están especialmente enfocados en proteger a los menores. En diciembre, Australia prohibió a los menores de 16 años usar redes sociales; otros países, desde Reino Unido hasta Malasia, estudian medidas similares. Un estudio realizado el año pasado en 30 países por Ipsos, una encuestadora, preguntó si los menores de 14 años debían quedar excluidos de las redes sociales, y encontró una mayoría a favor en todos los países. El veredicto en California pronto podría volverse viral.

The
Economist

DERECHOS EXCLUSIVOS